



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO.
OFICIO N° ASE-DT-1850/2022**

Asunto: Se convoca a reunión de cierre de auditoría y notificación del informe individual de la Auditoría.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 21 de octubre de 2022.

**MTRA. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

RECIBIDO
25 OCT. 2022
12:41

Referente a la Auditoría **AED/OA-01/2021**, de tipo de desempeño y cumplimiento de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de dar seguimiento al procedimiento de fiscalización, me dirijo a Usted para hacerle saber que:

Se le convoca a una reunión de cierre de auditoría, así como la notificación y entrega del informe individual de auditoría y cédula de resultados finales. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo, 54, párrafos primero, segundo, y tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracción XV, 19, 28, 36, 38, y 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones I y IV inciso c), 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V, 25 fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

Dicha reunión se llevará a cabo el **09 de noviembre de dos mil veintidós**, a las **14:00** horas, en las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en la calle Mariano Otero, número 685, colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, con el objeto de notificarle formalmente las acciones y recomendaciones que se promueven dentro del procedimiento de fiscalización que nos ocupa. Por lo que se agradecerá su presencia acompañado de dos testigos de asistencia.

Apercibido que en caso de no presentarse sin justificación, se le aplicará una multa mínima de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que de conformidad con el decreto con el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, conforme al cual toda expresión de "salario mínimo" debe entenderse referida a la unidad de medida y actualización, cuyo monto diario actual es de \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 m.n.). Lo anterior, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO.
OFICIO N° ASE-DT-1850/2022**

Asunto: Se convoca a reunión de cierre de auditoría y notificación del informe individual de la Auditoría.

Así también, se hace de su conocimiento, que en caso de inasistencia, el Informe Individual de Auditoría, así como de la Cédula de Resultados Finales, se notificará en el domicilio de su oficina principal, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 39 del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

**C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



4. GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|--|---|--|--|
| <p>Resultado Núm: 7</p> <p>Procedimiento Núm: 1.7-- Planeación</p> <p>Descripción del Resultado: Con fecha 23 de febrero de 2022, la Comisión Estatal de Derechos Humanos rindió al Congreso del Estado, el informe anual 2021 al que se refiere el artículo 33 fracción IX de la Ley de la Comisión; y con fecha 4 de marzo de 2022 al Poder Ejecutivo. Sin embargo, no se presentó evidencia que permita constatar que la Comisión rindió el informe anual al Poder Judicial y a los organismos constitucionales autónomos.</p> | <p>Se deberá presentar la información que permita constatar que se rindió el informe anual 2021 al Poder Judicial y a los organismos constitucionales autónomos; asimismo, se deberán llevar a cabo las acciones que permitan que en los ejercicios subsiguientes, la Comisión presente un informe anual, a cada uno de los actores señalados en el artículo 33 de la Ley de la Comisión.</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de entrega del informe a la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. 2. Acuse de entrega a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. 3. Acuse de entrega al Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 4. Acuse de entrega al Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. 5. Acuse de entrega a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado. 6. Acuse de entrega al Fiscal General del Estado. 7. Acuse de entrega a la Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. 8. Acuse de entrega a la Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado. | <p>Resultado solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación ya presentada, se tiene por solventado ya que presentaron los acuses de la entrega del informe anual 2021, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Poder Judicial y a los Organismos Constitucionales Autónomos, además la entidad comprometió presentar el informe dentro de los dos primeros meses del año, a cada uno de los actores que establece la Ley. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|--|--|---|
| <p>Resultado Núm:9</p> <p>Procedimiento Núm: 1.9-- Planeación</p> <p>Descripción del Resultado: La distribución de los puestos de mando medio y superior en la Comisión Estatal de Derechos Humanos no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres, ya que se registra un 69.2% de mujeres que ocupan dichos puestos, y una proporción de 30.8% para hombres; lo que indica una subrepresentación de los hombres con relación a las personas que ocupan puestos de mando medio y superior, y limita su plena participación en la toma de decisiones en la Comisión.</p> | <p>Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como finalidad, incrementar la integración de hombres a la plantilla de personal con al menos el 40% de los puestos de mando medio y superior, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura, así como en la toma de decisiones en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior, con el propósito de atender los parámetros que considera la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.</p> <p>Las acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.</p> | <p>9. Oficio DAOF-0181/2022 en el cual se señala: "La Comisión se compromete a llevar a cabo las acciones pertinentes para que en los años subsecuentes, se presente el Informe Anual dentro de los primeros meses del año, a cada uno de los actores señalados en el artículo 33 de la Ley de la Comisión".</p> <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <p>1. Oficio DAOF-0187/2022 en el cual la Directora General de Administración aclara que por mandato de Ley la elección de la persona titular de la presidencia de la Comisión bajo el principio de paridad de género, que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá ser del género opuesto al de la Presidencia y la Secretaría Técnica deberá ser del mismo género de la persona titular de la Presidencia de la Comisión.</p> <p>Además indicó: "es importante señalar que en atribución a las funciones y proyectos de cada una de la</p> | <p>Resultado No solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas para reducir la subrepresentación de los hombres con relación a las personas que ocupan puestos de mando medio y superior, por lo que no se han atendido los parámetros que considera la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, la cual constituye una Buena Práctica.</p> <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-001</p> <p>Recomendación: Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos proporcione la documentación e información que compruebe las acciones de reclutamiento, promoción y ascenso, emprendidas en el marco de sus atribuciones, a efecto de incrementar la integración de hombres a la plantilla de</p> |



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|--|--|---|
| <p>Resultado Núm:10</p> <p>Procedimiento Programación Núm: 2.1--</p> <p>Descripción del Resultado: Como resultado de la evaluación de la MIR incluida en el programa institucional se identificaron algunas áreas de oportunidad con relación al cumplimiento de los criterios y elementos establecidos por la Metodología del Marco Lógico (MML), así como por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p> | <p>Para la elaboración de las MIR de los programas presupuestarios correspondientes a ejercicios posteriores, se deberán corregir las deficiencias de diseño detectadas, las cuales se especifican en el anexo mencionado.</p> <p>Lo anterior, para atender las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p> | <p>Direcciones, se inclinó por un perfil profesional".</p> <p>Por último señalo: "se tiene programado la instalación, para este mismo año, del Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con el principio de paridad de género".</p> <p>2. Oficio PPOF-0243/2022, en el cual la Presidenta de la Comisión, informa a la Directora General del Instituto de la Mujer la designación de la Encargada Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de la Comisión.</p> | <p>personal para alcanzar el mínimo recomendado del 40.0% en los puestos de mando medio y superior, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura del organismo público descentralizado, así como, en la toma de decisiones.</p> <p>Dichas acciones no deben estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.</p> |
| <p>Resultado Núm:10</p> <p>Procedimiento Programación Núm: 2.1--</p> <p>Descripción del Resultado: Como resultado de la evaluación de la MIR incluida en el programa institucional se identificaron algunas áreas de oportunidad con relación al cumplimiento de los criterios y elementos establecidos por la Metodología del Marco Lógico (MML), así como por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p> | <p>Para la elaboración de las MIR de los programas presupuestarios correspondientes a ejercicios posteriores, se deberán corregir las deficiencias de diseño detectadas, las cuales se especifican en el anexo mencionado.</p> <p>Lo anterior, para atender las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DAOF-0199/2022 en el cual se detallan las aclaraciones y/o justificaciones que se consideran pertinentes. 2. Anexo 11 del Presupuesto de Egresos 2021 del programa presupuestario PP05.41 Derechos Humanos. 3. MIR 2021 que incluye monto anual aprobado. | <p>Resultado No solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que aún no se atienden todas las deficiencias detectadas en la MIR del programa presupuestario, en particular el análisis exhaustivo en el árbol de problemas y supuestos a nivel Fin; en incumplimiento con la fracción II y último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.</p> <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-002</p> |



CONSEJO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|--|---|--|--|
| <p>Resultado Núm: 14</p> <p>Procedimiento Núm: 4.1 -- Ejercicio</p> <p>Descripción del Resultado: Mediante la revisión del cumplimiento a los 51 indicadores que considera la MIR del programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para medir el cumplimiento de 49 objetivos, se identificó lo siguiente:</p> | | <ol style="list-style-type: none"> 4. FODA por área, árbol de problemas preliminar para el ejercicio fiscal 2023, análisis del FODA 2023, oficio DAME-0155/22 en que se solicita a las áreas llenar el formato para el análisis del FODA de la comisión. 5. Guía para el diseño de la MIR SHCP, Manual Operativo manejo MIR de la Secretaría de Finanzas. 6. MIR 2021 modificada presentada en Cuenta Pública. 7. Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2021. 8. Formato de ficha de indicadores a nivel actividad con costo. 9. Cédula Presupuesto Basado en Resultados. 10. Fichas técnicas de indicadores de la MIR 2021. 11. Oficio DAME-0253/22 donde se solicita a las áreas las actividades que se incorporarán a la MIR 2023. | <p>Recomendación Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos corrija las deficiencias detectadas en el diseño del programa presupuestario así como en las MIR correspondientes; lo anterior debe ser considerado en los ejercicios posteriores, conforme lo establecen los lineamientos del CONAC y atendiendo a la Metodología del Marco Lógico.</p> |
| | <p>La entidad fiscalizada deberá presentar la información que aclare o justifique el cumplimiento inferior a 80 o superior a 120% que registran 11 indicadores; los cuales se especifican en el anexo 4. Asimismo, se deberá presentar el valor en número entero para cada una de las variables</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DAOF-0200/2022 en el cual se realizan las aclaraciones de los 11 | <p>Resultado Solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó, la justificación de los cumplimientos inferiores a 80.0% y superiores a 120.0% del cumplimiento final de los indicadores; asimismo, se justifica la falta de valores enteros del indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2. Se</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|---|---|---|
| <p>a. 2. Indicadores registraron un cumplimiento inferior a 80%.</p> <p>b. 40 indicadores con cumplimiento entre 80 y 120%, apegado a su programación.</p> <p>c. 9 con cumplimiento superior a 120%.</p> <p>d. Para el indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2 no es posible identificar el número de acciones realizadas, debido a que las variables se presentan en porcentajes y no en números enteros.</p> | <p>mediante las cuales se calculó el cumplimiento del indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2. Para los indicadores que registraron un cumplimiento menor a 80% o considerablemente superior a 120%, el resultado deberá ser tomado en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsecuentes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación.</p> <p>Por último, para los ejercicios subsecuentes, la entidad fiscalizada deberá llevar a cabo las acciones que aseguren el cumplimiento de la MIR contenida en el anteproyecto de presupuesto de egresos, debido a que dicha Matriz contiene los objetivos para los cuales se aprueba el presupuesto.</p> | <p>Indicadores que presentan resultado menor al 80% y mayor a 120%.</p> <p>2. Matriz de Indicadores de Resultados 2021.</p> <p>3. Correo interno de la Dirección de Planeación y Presupuesto, en donde señala el envío de la Matriz de Indicadores Modificada con la que se trabajó en 2021, a la Dirección General de Administración.</p> <p>4. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> <p>5. Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p>6. Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>7. Manual Operativo para el Manejo de la MIR.</p> | <p>ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.</p> |
| <p>Resultado Núm: 15</p> <p>Procedimiento Núm: 4.2 – Ejercicio</p> <p>Descripción del resultado: Para verificar que la entidad fiscalizada haya atendido el principio de eficacia en</p> | <p>Se deberá presentar la información relacionada con los medios de verificación para los indicadores de las actividades 2.1, 2.3 y 2.8.</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de</p> | <p>Resultado solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, debido a lo siguiente:</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|--|---|--|---|
| <p>el cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa institucional, se solicitó la documentación correspondiente a los medios de verificación de los siguientes objetivos:</p> <p>A nivel Actividad.</p> <p>2.1 Recibir, integrar y resolver expedientes de quejas.</p> <p>2.3 Orientar en materia jurídica a las personas usuarias de la CEDH.</p> <p>2.8 Recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.</p> <p>Al respecto, la documentación no fue presentada por la Comisión, por lo cual no es posible determinar si se atendió el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos enlistados.</p> | | <p>2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DAOF-0202/2022 de la Directora General de Administración. 2. Oficio DAME-0180/22 en el que se solicita a la Primera Visitadora General copia digital de la versión pública de los expedientes de quejas número 1VQU-0192/21 de fecha 05-10-2021, expediente de queja número 1VQU-0317/21 de fecha 12-08-2021. 3. Oficio DAME-0182/22 donde la Dirección General Administrativa solicita copia digital de la versión pública de los expedientes número DQQU-0216/21 de fecha 14-05-21, queja iniciadas número DQQU-0469/21 de fecha 17-09-21, orientación número DQAS-0489/21 de fecha 14-10-21 y orientación número DQAS-0671/21 de fecha 27-12-21. 4. Oficio DAME-0262/22, donde la Dirección General Administrativa de la Comisión reitera el envío de copia digital de la versión pública de los expedientes de quejas solicitados en el oficio DAME-0182/22. 5. Oficio DQME-0753/2022, de la Dirección General de Canalización, Gestión y Quejas, señalándole que la información de los expedientes de quejas, versión pública, se encuentra en el servidor. | <p>Con relación a los expedientes de orientación con número DQAS-0489/21 del 14 de octubre de 2021 y DQAS-0671/21 del 27 de diciembre de 2021, se verificó que fueron orientados de acuerdo a la naturaleza del asunto del que se trató y su orientación se llevó a cabo en un término razonable y proporcional respecto al momento en que ocurrió la amenaza o vulneración a los derechos humanos.</p> <p>Con relación a los expedientes de queja número 1VQU-0317/21 del 12 de agosto de 2021 y 1VQU-0192/21 de 05 de octubre de 2021, se verificó que la Comisión los atendió de forma inmediata, ya que no transcurrieron más de 10 días hábiles para la notificación a las autoridades señaladas como responsables de la violación a los derechos humanos, a las que apercibió del término de 10 días hábiles con el que cuentan para emitir el informe correspondiente. Asimismo se les indicó de los elementos con los que debería contar dicho informe y una vez que los informes fueron presentados, se llevaron a cabo las investigaciones y resoluciones correspondientes, mismas que se notificaron a las presuntas víctimas y a las autoridades responsables.</p> <p>Por lo anterior, se constató que para la orientación y atención de las quejas revisadas, la Comisión atendió las etapas y términos que establece la Ley de la</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|---|---|---|
| <p>Resultado Núm: 19</p> <p>Procedimiento Seguimiento Núm: 5.3-</p> <p>Descripción del resultado: La Jefatura de Planeación y Presupuesto realiza funciones relacionadas con identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada, mediante la revisión a la estructura orgánica se identificó que depende de la Dirección General Administrativa; sin embargo, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no considera atribuciones para dicha Jefatura.</p> | <p>Se deberán llevar a cabo las acciones que permitan que el área responsable de las funciones para identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada cuente con las atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión.</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DAOF-0205/2022 en el cual se señala: "La Dirección Administrativa, está realizando las gestiones correspondientes a través de la Secretaría Ejecutiva para buscar la colaboración para que se impulse la reforma al Reglamento, a fin armonizándolo con el marco jurídico estatal", para tal efecto se adjuntan: 2. Oficio DAME-0068/2022: "se somete a consideración de la Presidencia de la entidad, la justificación y las modificaciones del artículo 72, capítulo XI, Reglamento Interior de la Comisión para actualizar las atribuciones Dirección Administrativa". 3. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión, para dotar de | <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, así como el reglamento correspondiente, por lo cual se atendió al principios de eficacia. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.</p> <p>Resultado No solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que las atribuciones de la Dirección General Administrativa de ser el área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos, no se encuentran establecidas mediante el Reglamento Interior de la Comisión, y un manual de organización es insuficiente para dotar de atribuciones a una unidad administrativa, en incumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-003</p> <p>Recomendación. Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos establezca, al área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada, las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.</p> |



K. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|--|---|--|
| <p>Resultado Núm: 20</p> <p>Procedimiento Evaluación Núm: 6.1--</p> <p>Descripción del Resultado: La Jefatura de Planeación y Presupuesto realiza funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de la entidad fiscalizada, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión.</p> <p>Al respecto se presentó el oficio DAOF-0091/22 en el cual se menciona se encuentra en proceso la incorporación de atribuciones específicas para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento, dentro de las actualizaciones a los manuales de</p> | <p>Se deberán llevar a cabo las acciones que permitan que el área responsable de las funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de la entidad fiscalizada, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión.</p> | <p>más atribuciones a la Dirección Administrativa, fundamentado en el artículo 26, fracción XVII de la Ley de la Comisión.</p> <p>4. Oficio DAME-0265/2022, actualización de las atribuciones de la Dirección General de Administración.</p> <p>5. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión, actualizar las atribuciones a la Dirección Administrativa.</p> | <p>Resultado No solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que las funciones de la Jefatura de Planeación y Presupuesto adscrita a la Dirección General Administrativa para evaluar el cumplimiento de los programas presupuestarios, no se encuentran establecidas mediante el Reglamento Interior de la Comisión, y un manual de organización es insuficiente para dotar de atribuciones a una unidad administrativa; en incumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-004</p> <p>Recomendación</p> |



AL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|--|--|--|--|
| <p>organización y procedimientos, así como al artículo 72 capítulo 11, de la Dirección Administrativa del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos.</p> | | <p>colaboración para que se impulse la reforma al Reglamento la inclusión de las atribuciones y funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores".</p> | <p>Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos establezca, el área responsable de la evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios, las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.</p> |
| <p>Resultado Núm: 21 Procedimiento Núm: 6.2-- Evaluación Descripción del Resultado: Mediante la comparación de la programación inicial de los objetivos, indicadores y metas de las MIR, contra el cumplimiento final, se identificó que 11 objetivos que corresponden al Fin, a 4 Componentes y 5 Actividades que conforman la MIR del programa institucional de la Comisión, presentan diferencias.</p> | <p>La entidad fiscalizada deberá presentar la documentación que justifique y/o aclare las modificaciones a los 11 objetivos.</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó: 1. Oficio DAOF-0209/2022 en el cual se señala: "Las modificaciones que se realizaron fueron respecto a la medición (indicadores) de los objetivos del Programa Presupuestario no a los propios objetivos". En el cuerpo del oficio se exponen las aclaraciones y/o justificaciones. 2. Minuta de trabajo, avance primer trimestre del 2022 de la matriz de indicadores de resultados (MIR) 2022. 3. Minuta de trabajo, avance segundo trimestre del 2022 de la matriz de indicadores de resultados (MIR) 2022. 4. Registros y acuerdos de las reuniones de trabajo del segundo trimestre de cada una de las áreas de la Comisión para la</p> | <p>Resultado No solventado. Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que las modificaciones solo se hicieron en los indicadores y por lo tanto no fueron alterados los objetivos institucionales; además, estos fueron mejorados por lo tanto se fortalecieron los mecanismos para su seguimiento y toma de decisiones; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia que permita constatar que dichas adecuaciones fueron autorizadas por el órgano de gobierno, el cual está integrado por el consejo y la Presidenta de la Comisión, conforme al artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, se considera no solventado en su totalidad; en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> |
| <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-005</p> | | | |



AL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|---|--|---|
| <p>Resultado Núm: 22</p> <p>Procedimiento Núm: 6.3-- Evaluación</p> <p>Descripción del Resultado: No se presentó el informe de cumplimiento de los objetivos e indicadores de la MIR del programa institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2021. Al respecto se presentó copia del oficio DAOF-0244/21 mediante el cual se da respuesta al Órgano Interno de Control para entregar los resultados correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión MIR 2021 para el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, sin embargo no se presentó la información mencionada. Asimismo, se presentó copia del informe anual de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como copia de</p> | <p>Se deberá presentar la información que permita constatar la emisión de un informe sobre el cumplimiento de los objetivos e indicadores de la MIR de los programas presupuestarios aprobados mediante el presupuesto de egresos. En caso de no contar con dicha información, se deberán llevar a cabo las acciones que permitan la elaboración del informe mencionado. Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de la presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes. Con base en el sistema de evaluación</p> | <p>revisión y actualización de las actividades e indicadores correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>5. Matriz de indicadores de resultados 2021.</p> <p>6. Correo Institucional de envío de la MIR modificada con la cual se trabajó en año 2021.</p> <p>7. Matriz de indicadores cuarto trimestre de 2021, versión final.</p> | <p>Recomendación Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los ejercicios subsecuentes cuente con la justificación y aprobación correspondiente a las modificaciones (diferencias entre la programación señalada en el presupuesto aprobado con relación al cumplimiento final) a los programas presupuestarios, además que las modificaciones hayan sido registradas en la estructura programática.</p> <p>Resultado solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que presentó, el informe de los resultados correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión registrados en la Matriz de Indicadores de Resultados correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2021 que se remiten al Órgano Interno de Control. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.</p> |



M. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|--|---|--|---|
| <p>un correo electrónico con fecha 25 de enero de 2022 con relación al envío de información sobre la MIR de la Comisión, sin embargo no se presentó copia de los archivos enviados. En general no se presentó información que permita constatar que se generó un informe de cumplimiento de los objetivos e indicadores de la MIR del programa institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> | <p>del desempeño al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> | <p>Comisión, de los resultados correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión registrados en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021, de los trimestres primero, segundo y tercero ejercicio 2021. 3. MIR correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021. 4. Oficio DAOF-0037/22 de fecha 25 de febrero de 2022, con acuse de entrega al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de los resultados correspondientes a los indicadores de la MIR 2021, del cuarto trimestre ejercicio 2021. 5. MIR correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p> | <p>Resultado solventado.</p> |
| <p>Resultado Núm: 25 Procedimiento Núm: 7.2-- Rendición de cuentas Descripción del Resultado: No se presentó evidencia que dé muestra que durante el ejercicio 2021 la entidad fiscalizada reportó, al Banco Estatal de Indicadores de Género, información que facilite determinar el impacto de los planes, programas y acciones, en hombres y mujeres.</p> | <p>La entidad fiscalizada deberá presentar evidencia que permita constatar el envío de la información a la que se hace referencia en el resultado, conforme lo señala el artículo 8 fracción IV inciso f) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de Estado de San Luis Potosí. En caso de no contar con dicha información, deberá llevar a cabo acciones de coordinación con el Instituto de las Mujeres del</p> | <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó: 1. Oficio DAOF-0211/2022 en el cual la Directora General de Administración señaló: "Con fundamento en el artículo 10, fracción V y VI y el artículo 33 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, le</p> | <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se tiene por solventado, debido a que al cierre del ejercicio 2021 no había dado inicio a las operaciones del Banco Estatal de Indicadores de Género; sin embargo, se deberá dar inicio a las acciones de coordinación el Instituto de las Mujeres del Estado para el envío de información que se deberá integrar al Banco.</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|---|---|---|---|
| <p>Resultado Núm: 27</p> <p>Procedimiento Núm: 7.4-- Rendición de cuentas</p> <p>Descripción del Resultado: El anteproyecto de egresos que presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Secretaría de Finanzas contiene 49 objetivos y 51 indicadores, los cuales no se incorporaron al Sistema de Evaluación de Desempeño, que para el caso de la Comisión se lleva a cabo mediante la Cédula PBR 2022 VI Seguimiento. En su lugar se dio seguimiento a los objetivos e indicadores contenidos en la MIR del programa institucional 2021; lo que originó que en la Cuenta Pública se incluyera el cumplimiento de dicha MIR y no de la aprobada a través del anteproyecto de presupuesto de egresos.</p> | <p>Estado para proporcionar la información mencionada.</p> <p>La entidad fiscalizada deberá llevar a cabo las acciones para que los resultados de los indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante los anteproyectos del presupuesto de egresos correspondientes a ejercicios posteriores a 2021, sean incorporados a la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior conforme lo señala el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.</p> | <p>corresponde al Instituto establecer y dirigir el Banco Estatal de indicadores de género".</p> <p>2. Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DAOF-0212/2022 en el cual la Directora General de Administración señala: "se hace la aclaración, que si se incorporaron al Sistema de Evaluación del Desempeño y si se les dio el seguimiento". 2. Información del seguimiento a la MIR, indicadores que midan el cumplimiento de cada área. 3. Memorandum ST/28/2021, avance PBR 2021. 4. Minuta de trabajo, avance primer trimestre del 2022 de la matriz de indicadores de resultados (MIR) 2022. 5. Minuta de trabajo, avance segundo trimestre del 2022 de la matriz de indicadores de resultados (MIR) 2022. | <p>Resultado No solventado.</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado; debido que los objetivos e indicadores contenidos en el anteproyecto de egresos 2021 no son los mismos a los reportados en Cuenta Pública y las modificaciones no fueron aprobadas por el órgano de gobierno; en incumplimiento al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AED/OA-01/2021-05-006</p> <p>Recomendación Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos incorpore a la Cuenta Pública de los ejercicios subsequentes, el cumplimiento de los objetivos de la MIR contenida en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.</p> |



K. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos
NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022
TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|------------------------------|---|--|----------------------|
| | | <p>6. Reuniones de trabajo segundo trimestre de cada una de las áreas de la Comisión para la revisión y actualización de las actividades e indicadores correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>7. Reuniones de trabajo segundo trimestre de cada una de las áreas de la Comisión para la revisión y actualización de las actividades e indicadores correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>8. Matriz de indicadores de resultados 2021.</p> <p>9. Correo Institucional de envío de la Matriz de indicadores modificada con la cual se trabajó en año 2021.</p> <p>10. Matriz de indicadores cuarto trimestre de 2021, versión final.</p> | |

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 17, 2022

ATENTAMENTE

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2021
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES





ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | RESPUESTA DEL ENTE | VALORACIÓN DE LA ASE |
|------------------------------|--|---|----------------------|
| |  Mtro. Juan Carlos Cedeño Adame Encargado de la Coordinación de Auditoría del Desempeño Gubernamental |  C.P. Rogelio González Fernández Auditor | |

2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí

c.c.p. Expediente

ISD/CDR/JCA